



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 98 b) del programa

Cuestiones de política sectorial: negocios y desarrollo

Guyana* : proyecto de resolución

Negocios y desarrollo: transferencia ilícita de fondos desde países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/176, de 15 de diciembre de 1998, sobre medidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales,

Preocupada por la gravedad de los problemas que plantea la corrupción, que pueden poner en peligro la estabilidad y la seguridad de las sociedades, menoscabar los valores de la democracia y la moral y comprometer el desarrollo social, económico y político,

Reconociendo el importante papel que desempeña la comunidad empresarial, en particular el sector privado, al impulsar el proceso dinámico de desarrollo de los sectores agropecuario, industrial y de servicios, y la necesidad de crear un entorno propicio para los negocios a fin de facilitar el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, en particular los de África, que necesitan recibir financiación para el desarrollo,

Consciente del papel muy importante que puede desempeñar el sector privado para promover el crecimiento económico y el desarrollo, así como de los intensos esfuerzos desplegados por el sistema de las Naciones Unidas para facilitar la participación constructiva y la interacción armoniosa del sector privado en el proceso de desarrollo mediante la adhesión a principios y normas universales, como los relativos a la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas,

1. *Insta* a que se adopten nuevas medidas internacionales concertadas para combatir las prácticas corruptas, incluido el soborno, en las transacciones internacionales;

2. *Condena* la corrupción, el soborno y la transferencia ilícita de fondos desde países en desarrollo a bancos extranjeros;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

3. *Pide* a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a fortalecer la capacidad institucional local para prevenir las prácticas corruptas, incluida la transferencia ilícita de fondos;

4. *Insta* a que se impulse la cooperación internacional, incluso por conducto del sistema de las Naciones Unidas, para elaborar instrumentos que permitan evitar nuevas transferencias ilícitas desde países en desarrollo y repatriar a países en desarrollo fondos que se hayan transferido ilícitamente desde ellos, y exhorta a los países y entidades interesados a que presten su cooperación a este respecto;

5. *Decide* mantener esta cuestión en examen y, a este respecto, pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en el informe que debe presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones de conformidad con su resolución 53/176, incluya información relativa a los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, así como recomendaciones sobre las medidas que hayan de adoptarse en el futuro sobre esta cuestión.
